



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1370
RADICADO N°. 2010-00275

Obra en el consecutivo 06, solicitud de terminación del proceso presentado por Ana María Carvajal Londoño la apoderada del demandado Francisco Luís Restrepo Saldarriaga.

No se accede a la petición de terminación por pago de la obligación en vista de que debe presentarse, de ser el caso, con el apoderado de la actora, pues lo que allega es una "solicitud de aprobación de propuesta de pago" ante el Banco de Occidente quien cedió el crédito a VENTAS Y SERVICIOS S.A. Además, acorde con el artículo 461 del C. General del Proceso, la petición debe ser aportada por el abogado de la ejecutante.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>065</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>21/10/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA